

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
II	C	2	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 - Rma1			NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.
<p>Las parcelas frentistas a la Av. Centenario (2-3-4) cumplirán con una Profundidad Edificable $E = 0,3 \times A$ $E_1 = 31,47m$ - $E_2 = 37,15m$</p> <p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 11 y 12 → $F = 6,00m$ Parcelas N° 13, 14, 15, 32, 33 y 34 → $F = 15,00m$ Parcelas N° 22, 23, 24 y 25 → $F = 9,50m$ Parcela N° 31a → $F = 4,00m$</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 08/04/11
			ESCALA 1:1000

